Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 17:38:20

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°030-2023/DP

Lima, 11 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 0037-2023-DP/OPP, complementado mediante el Memorando N° 255-2023-DP/OPP, que adjunta el Memorando N° 0135-2023-DP/OAJ y el Informe N° 0147-2023-DP/OAJ, relacionado con la emisión de la resolución que conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” (en adelante, la **DIRECTIVA**), que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las ntidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal v) del artículo 2° de la **DIRECTIVA**, define a la Programación Multianual Presupuestaria como la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes, al presente año fiscal, para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad; y, el literal i) del artículo 2° de la **DIRECTIVA**, señala que la Formulación Presupuestaria constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación: económica de ingresos, gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias y la estructura funcional programática (EFP);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la **DIRECTIVA**, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 17:38:20

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (en adelante, la Comisión), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la misma que es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la **DIRECTIVA**, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la **DIRECTIVA**, establece las diversas acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4° de la **DIRECTIVA**, señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, esa línea, mediante el Informe N° 0037-2023-DP/OPP, de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaría General, para los fines que estime pertinente, sobre las disposiciones contenidas en el artículo 4° y el numeral 5.1 del artículo 5° de la **DIRECTIVA** y *"Se recomienda dar atención a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se adjunta al presente el respectivo proyecto de Resolución Administrativa."*;

Que, mediante el proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 22 de marzo de 2023, recaído en el Informe N° 0037-2023-DP/OPP, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"Proyectar resolución"*;

Que, posteriormente, a través del Memorando N° 255-2023-DP/OPP de fecha 24 de marzo de 2023, en atención al requerimiento efectuado con el Memorando N° 0135-2023-DP/OAJ de fecha 23 de marzo de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala lo siguiente: *"Al respecto, con relación al numeral 1, de sus observaciones, debemos indicarle que en la Defensoría del Pueblo el Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas, sólo da mantenimiento a la infraestructura actual no atendiendo aspectos relacionados con estudios de obras, ni ejecución de IOARRS, ni*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 17:38:20

Proyectos de Inversión Pública, que serían las funciones afines a su participación en la referida Comisión; por lo que no justificaría su participación. // En cuanto al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Defensoría del Pueblo, al recaer dicha función en el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en nuestro caso es el mismo funcionario que preside dicha comisión, consideramos que es innecesario repetir su inclusión en la misma, como responsable de la OPMI, salvo mejor opinión técnica de su despacho, por lo que tampoco nos opondríamos si consideran ustedes pertinente su inclusión. // Respecto al numeral 2, de sus observaciones, consideramos que esta delegación es sólo para tratar aspectos técnicos operativos y no requiere una delegación de funciones expresa que conlleve la emisión de una resolución administrativa.";

Que, a través del Informe N° 0147-2023-DP/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo indicado en el Memorando N° 255-2023-DP/OPP, señala que: *"Al respecto, el numeral 4.2 del artículo 4° de la DIRECTIVA dispone como uno de los miembros que debe conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), que en el caso particular coincide en la persona del jefe encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 005-2020/DP, de fecha 23 de enero de 2020. // No obstante, dicha responsabilidad se encuentra inmersa en las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, distintas a las establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el vigente Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo. // Por lo que, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, no solo debe estar conformada por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien la preside, sino también en su condición de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 005-2020/DP, a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01. // De igual manera, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución Administrativa N° 018-2018/DP, de fecha 12 de abril de 2018, la referida Comisión de la Entidad debe estar integrada por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, Rosa Bertha Blest Valencia, responsable de cumplir las funciones de la Unidad Formuladora y de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo que se incluye en el proyecto de resolución adjunto."*;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento que depende de la Secretaría General; es el responsable de los sistemas de planeamiento estratégico y operativo, presupuesto público, inversión pública, y modernización de la gestión pública; además, se encarga de elaborar y difundir las estadísticas de la Defensoría

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 17:38:20

del Pueblo. Asimismo, es la máxima instancia técnica en materia presupuestal del pliego;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en los literales d), m) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, la cual estará integrada por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces, quien la preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas o el que haga sus veces.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano o el que haga sus veces.
- El/la Jefe/a del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces.
- El/la Jefe/a del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces.
- El/la Jefe/a del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas o el que haga sus veces.
- El/la Jefe/a del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas o el que haga sus veces.
- El/la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Defensoría del Pueblo.
- El/la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).
- El/la responsable de las Unidades Formuladoras (UF).

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 17:38:20

Artículo Segundo. - La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01; y, culmina su labor con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y, de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva citada.

Artículo Tercero. - DISPONER que todas las unidades orgánicas y dependencias de la Defensoría del Pueblo brinden la información y documentación que solicite la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 009-2022/DP.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO